

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes por la tarde de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 21 rls. cada tres meses, franco de porte: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



000000

Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 96.

Real orden, declarando comprendidos en las gracias y premios á que se hagan acreedores los individues de los cuerpos francos, ó de cualquiera otra denominacion, creados nuevamente, como lo son los que sirven en los batallones de Seguridad.

El señor Subsecretario de Guerra me dice con fecha 11 del corriente lo que sigue.

"Exemo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, encargado del de Guerra, dice al Intendente general de este Ejército lo que sigue. - He dado cuenta á la Reina Gobernadora de un oficio dirigido á este Ministerio por el Capitan general de Andalucía, manifestando que el Ordenador militar de aquel distrito se habia negado á abonar los premios de constancia á los individuos del batallon Provisional del mismo Reino, fundado en que estos abonos no estan apoyados de un modo espreso en las soberanas resoluciones: porque si bien por la Real orden de 13 de Febrero de este año se mandó continuar el abono por las Pagadurías militares á la clase de tropa que se empeñase nuevamente, de lo que correspondiese por retiro, premios de constancia y de Guerra del Consejo Real, que á todos los individuos tos consiguientes." de tropa que sirvan ó se alisten en los cuerpos francos

ó provisionales de nueva creacion, sea la clase que sea su denominacion, se les abonen los premios que disfrutan ó á que tengan derecho por las Pagadurías militares como está declarado con respecto á los de las compañías de Seguridad; debiendo servir esta soberana resolucion de regla general para lo subcesivo - De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1835. = Mendizabal. De la propia Real orden lo maslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes."

Cuya Real resolucion en que se demuestra cuanto S. M. lu Reina Gobernadora atiende á los predilectos militares veteranos, para que se les abonen los premios y retiros que merecieron por su constancia en el servicio, he dispuesto que para inteligencia de los mismos á quienes comprende, se inserte en los Boletines oficiales de este distrito. Badajoz 18 de Diciembre de 1835.=Rodil.

CIRCULAR NUM. 97.

Real orden para que no se haga novedad en cuanto previene la Ordenanza de Reemplazos con respecto á los Estudiantes de las Universidades para ser incluidos en quintas.

El Exemo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 12 del que rige me dice lo siguiente.

"Exemo. señor: He dado cuenta á S. M. la REINA demas que disfrutan; esta declaracion se dice fue hecha Gobernadora de la comunicacion de V. E, fecha 24 de por los individuos que ingresaren en las compañías de Noviembre último, en que acompañando una esposicion Seguridad, sin que para los que lo hiciesen en los batallo- del Presidente de la Diputación provincial, consulta si nes francos ó provisionales, mandados crear despues se los Estudiantes de la misma provincia que se hallan en halla determinado lo mismo aun apelar el relato de la la Universidad de Sevilla, en su ocupación literaria, dedisposicion 1º de la circular de 25 de Marzo último, ben ser incluidos en aquella ciudad ó en los pueblos de para que puedan tenerse por comprendidos, como lo so- su naturaleza y vecindad, y enterada se ha dignado relicita el enunciado Capitan general. - Enterada S. M., solver, que como este punto esta determinado espresacomo asimismo de lo manifestado por V. S. en su in- mente en la Ordenanza de Reemplazos, que no se haga forme de 7 de Setiembre próximo pasado, se ha servi- novedad á lo practicado en las quintas anteriores. De do resolver, conformándose con el parecer de la seccion | Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efec-

Lo que he mandado publicar en los Boletines oficiales

pura inteligencia de todos. Badajoz 18 de Diciembre de 1835. = Rodil.

CIRCULAR NUM. 97.

Real orden para que los Cadetes de infantería que se hallen fuera de los cuerpos á que corresponden, se presenten en ellos si han cumplido la edad de 16 años, en el término de un mes, y de no verificarlo se les dará de baja.

El Exemo señor Inspector general de Infantería ha dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para que ninguno alegue ignorancia, su circular de 14 del corriente, que es como sigue.

"Inspeccion general de Infantería. - La indisculpable morosidad conque varios Cadetes del arma de Infantería que por efecto de la concesion conque se les agració en la Real orden de 28 de Diciembre de 1828, demoran su presentacion en los respectivos regimientos, prorogando su permanencia á la inmediaciou de sus padres aun despues de haber cumplido la edad de los 16 años, término prescripto en la mencionada Real orden para la cesacion de esta gracia; no ha podido menos de llamar mi atencion, excitando mi celo hácia la adopcion de una providencia capaz de hacer sentir á los morosos la energía conque la noble carrera de las armas repele á los que tibios en su bocacion é indiferentes á su deber, esquiban la entrada en la senda del honor y de la gloria, en el momento que con mas decision debieran lanzarse á ella. Semejante providencia, por dura que pareciere á los bien avenidos con un egoismo tan punible como deshonroso, no seria en realidad mas que la 'aplicacion del espíritu de las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1789, de 9 Noviembre de 1797, y de la ya citada de 28 de Diciembre de 1828; las cuales progresivamente habian sido ejecutadas si las circunstancias estraordinarias en que se hallan al presente todos los cuerpos no prodegeran el transitorio para positivo desuso en que los Gefes no pueden menos de dejar la circular de esta Inspeccion general de 24 de Junio de 1831; pero considerando que los verdaderos interesados acaso no son los mas culpados por ceder á los mandatos é insinuaciones de sus padres ó parientes mayores de quienes depende; y decidido á no tener la menor tolerancia sobre el particular en lo sucesivo cual lo exije mi deber he resuelto empelar el corte de este perjudicial abuso por esta última y pública monestacion, que los interesados deberán mirar como terminante é irrevocable. En su consecuencia, todos los Cadetes de infantería que hallándose actualmente á la inmediacion de sus padres ó parientes por efecto de la Real orden de 28 Diciembre de J 1828, y hubiesen cumplido la edad de 16 años, no se presentasen en sus regimientos en el término de 30 dias | contados desde la publicacion de este anuncio para su- J frir el examen de su actitud, y empezar á hacer sus servicios, serán dados de baja, y se publicarán sus nom- 1 bres en los periódicos: é igual expulsion sufrirán los Ca- I detes que hallándose en el mismo caso que los mencio- E nados anteriormente excepto la edad, no se presentaren en los cuerpos para los mismos fines en el término de dos meses despues de haber cumplido los de 16 años."

Lo que he mandado se inserte en los Boletines para L inteligencia y cumplimiento de los caballeros Cadetes á F quienes comprenda dicha circular. Badajoz 22-de Diciembre de 1835.=Rodil. GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA, Y PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAI.

Continúa la lista de los donativos hechos para atender á los gastos de la guerra (dan principio en el Boletin número 103 de 1835.)

Sigue Brozas.

	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	Rs. ms.
The second secon	Suma anterior	9170
Don Manuel de Lizaur.	the statement with a mark	11100
I Don Just Micheses V Cahrera	NOVE AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PAR	000
1 Don 1 curo Jose de Caceres.		4/30
1 1900 Leathon Dominghez.	and the last of the second	4 -13
1 1900 I Tantascu VIVAS Precen	21	100
locaron pour redro pournighe		1 70
La La Calcia.	at a service of the service of the service of	00
Lon duan Gunerrez.		100
I Don Colenzo Dominenez.	Carlos and Section 1	100
The state of the s	the time of the control of the contr	no.
t Don A DECL LIGHTA PROMA.		10
The manual Dingos.		00
Table Lation.	E S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	1.13
Dona María Evarista Guerre	ro	40
Don Juan y Don José del Ba	reo	100
Luis Romero		80
Gonzalo Jabato		20
Don Juan Burgos		80
Antonio Jabato Lindo. Don Diego Montes.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	30
Antonio Romero Lindo	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	20
Lorenzo Gonzalez Lancho		10
Don Miguel Ortiz.		10
FIUL WIGHT LODGY LODGOLOG		10
Don Capitalio Logallo.		00
Don Leard Jose Enviro.	OPEN PRINTED TO THE REAL PRINTED TO THE PERINTED TO THE PERINT	00
Don Geronino Corchano.		10
Don Jose Lonez de Leiada.		an
Trancisco Carnajo, mayor.		10
Don Lingo Tome.	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	10
oction dura de los martires.		100
Miguel Gomez		4.
Don Francisco Alvarez Cabal	ero	200
Lautaituii Diaz.		0
Don I allo Lonez Lava	State of the second sec	റെ
o data Langua Ituvala		4
TO COM TENT METERS		4
o com recommendation		4
z cpc datolo.		4
The state of the s	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	20
o o o o o o o o o o o o o o o o o o o		40
		20
O CLI CITA		20
College		20
Don Gonzalo Carvajal	ting mental meneral	20
Don Juan Valero	in a residence of a contract	
Don Juan Falagiani. Francisco Briol. Antonio Ravaz	· edp. semievelori a	6
Led tall.		6
		6
Cities a		8
Dulan Milin		6
		10
Vorberto García	Tool or sold the first	20
The second secon	are are presented as a second	

- i was the same of the same as a second

the Cambridge Person and a state of the stat

de propa que strvan o se aliston en los cuerpos trancos,

ANUNCIO .-- DE OFICIO.

Gobierno civil de esta Provincia.

El Subdelegado de Policía de Trujillo, con fecha 24

del actual, me dice lo que sigue.

"El infame Miguel Bizquez (a) el Maragato, compañero de Cuesta, asesino de profesion y salteador de caminos y correos de gabinete, está muerto junto á Jaraicejo, con su escopeta disparada al lado del cadaver."

Lo que hago saher al público para su satisfaccion, persuadido de que el mismo fin espera á todos los miserables restos de la canalla facciosa. Cáceres 27 de

Diciembre de 1835. = José Zepeda.



Indice de las Reales ordenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletin oficial en el mes de Noviembre ó sea desde el número 89 hasta el 97 ambos inclusives

Folios.

Real orden, quedando esceptuados los oficiales y sargentos que se hallen en los cuerpos francos de Otra, mandando no se provean las plazas de Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales como no sean Abogados que hayan ejercido su profesion con estudio abierto 3 años por lo me-

Alocucion del Sr. Gobernador civil de esta Provin-

Instalacion de la Diputacion Provincial de Caceres y lista de los Sres. Diputados de ella. . . id.

Reul orden, declarando estar exentos de pagar el clerecho de portazgos, pontazgos y barcajes solo l'os cuerpos de tropas, los correos de gabinete y los conductores de la correspondencia pública. 396

Otra, mandando suprimir todos los Monasterios de iórdenes monacales, y los de Canónigos reglares. rescepto los que la misma espresa, siempre que se hallen abiertos en la actualidad......397

Real decreto, para que los militares que hayan servido por lo menos 2 años en la presente guerra. se les cuente doble el tiempo de servicio...id.

Otro, organizando en Madrid un establecimiento de invalidos para los militares de todas armas que se inutilicen en defensa de la justa causa. . 398

Recil orden, mandando activar la recaudacion del

Otra, para que no se retengan las licencias de los Otra, sobre la recaudacion de donativos para los inútiles para poder pedir el reemplazo segun previene la Real orden de 17 de Noviembre de

Disposiciones acerca de los requisitos que se requieren para ganar cur o y recibir sus matriculas. los cursontes de las Universidades y Colegios de Real orden sobre que los empleados á quienes toque

Real decreto, creando una Comision que recoja los donativos que se hacen al Gobierno para la con-

Circular para que los pueblos remitan á esta Diputacion un testimonio literal de ciertos requisitos, que presentaran al tiempo que los guintos de sus respectivos cupos. id.

Real decreto, ciertas aclaraciones sobre la mayor inteligencia para celebrar la quinta de los 100 mil hombres....id.

Circular para que los Ayuntamientos comboquen á junta à todos los ganaderos de sus pueblos, y les esciten à establecer un fondo comun conque premiar los matadores de animoles dañinos. 402

Real orden estableciendo varias reglas sobre el plan de enseñanza que ha de regir en lo sucesivo para la carrera de los eclesiásticos, tanto en las Universidades mayores, como en los Colegios del

Otra, para que los Escribanos de los juzgados de primera instancia activen esclusivamente en sus negocios; y que tengan la circunstancia de ser adictos al Gobierno legítimo. 404

ir á los depósitos de campaña......390 Otra, mandando se omita la formacion de los estados generales, que segun la orden de 3 de Febrero del año próximo pasado debian remitirse á la Secretaria de Gracia y Justicia por las Audiencias del Reino. id.

que hayan pertenecido à Conventos y Monasterios suprimidos ó que pueden suprimirse... 406

Alocucion de la Diputacion Provincial de Cáceres á sus Habitantes....id. Real orden mandando que los Ayuntamientos con-

tinúen cobrando las contribuciones, dedicándose à este objeto con toda preferencia..... 408 Otra, en que S. M. establece el modo de hacer los

enterramientos de las Religiosas. id. Real orden, sobre el nombramiento de Gefes, Ofi-

ciales, Sargentos y Cabos para la instruccion de los Batallones de depósito que se formarán en

Instruccion de la Comision de Armamento y Defensa de Estremadura, sobre los terrenos usurpados á los baldios, ejidos y propios de los pueblos. 410

Circular, nuevas aclaraciones del Gobierno de S. M. acerca de la quinta de 100 mil hombres que se

Otra, sobre el derecho que tienen varias viudas á la pension del Monte pio militar. 415

gastos de la guerra y para los arbitrios adoptados por la Comision de Armamento y Defensa id.

1831..... contrata la construccion de las 2.000 Levitas ya anunciadas para Tiradores Nacionales de esta Provincia. id.

cabrir el cupo de los 100 mil hombres, disfru-

tan en libertad de mandar dar testimonios ó es-

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 1835.

SAMPLE DE LA PROPERTA DE LA PORTE DEL PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DEL

'ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 99.

Orden por la que se encarga á las Justicias y demas Autoridades de la Provincia la busca y captura de cuatro presos fugados de la plaza de Yelves en Portugal.

El Sr. Gobernador de la plaza de Elvas me ha espues-

to lo que sigue.

Gobierno militar de Elvas.-Ilustrísimo y Exemo. Sr. Habiéndose fugado en esta noche pasada del dia 21 al 22 del corriente mes de la prision del Trem de esta plaza de mi gobierno tres presos, grandes criminales, y luego despues el Comandante de la Guardia de la misma prision, de quien constan los nombres y señales en la relacion adjunta, ruego á V. E. en consecuencia de la union que reina entre las dos limítrofes naciones de España y Portugal, en el caso de que todos ó algunos de ellos se refugiaren en la Provincia del Gobierno de V. E., de las providencias para que sean luego presos y hacermelo saber. - Renuevo á V. E. mis protestas de amistad, y prontitud en satisfacer á lo que V. E. de mi exigiere. Dios guarde à V. E. Cuartel general det gobierno de Elvas 22 de Diciembre de 1835. - Ilustrísimo y Exemo. Sr. marqués de Rodil. = Baron de Cacillas, Brigadier Gobernador de la plaza de Elvas.

Lo que se inserta en el presente para que las Justicias no omitan medio á fin de realizar el descubrimiento y captura de dichos presos, y verificado me den aviso.=Rodit.

larumeton ou oPLAZA DE ELVAS, vivou entraslot

Relacion de los presos fugados de la prision del Tremenla noche del 21 al 22 de Diciembre de 1835 y del Comandante de la Guardia de la misma prision que tambien se fugó.

Antonio Bento, hijo de Manuel Bento, soldado del 2º. Batallon de infantería, número 7, de la 1º. compañía, natural de la Isla de S. Miguel, su estatura 62½ pulgadas, pelo negro, ojos pardos, preso para sentenciar.

José Custodio de los Santos, hijo de Manuel José de los Santos, del 2º Batallon de infantería, número 7, de la 1º compañía, natural de la villa de Barcelo, su estatura 61 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, preso para sentenciar.

Manuel Joaquin, hijo de Joaquin Manuel, del tercer Escuadron de caballería, número 4, número 150, natural de Germelo, obispado de Guarda, su estatura, 62 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, preso sentenciado.

Luis José de la Costa, Aspirante, primer Batallon de infantería, número 7, compañía de Tiradores su estatura 59½ pulgadas, pelo rubio, ojos castaños, era Comandante de Guardia de la prision,

Quartel de Elvas 22 de Diciembre de 1835. = Antonio Joaquin de Gama Lobo, interino Mayor de la plaza. - Es copia. = Rodil.

ANUNCIO. -- DE OFICIO.

Presidencia del Ayuntamiento de Pasarón.

Sírvase V. señor Redactor, insertar en su apreciable periódico la vacante de la Escuela de primeras letras de esta Villa, cuya dotacion es de 1522 rs. pagados por el Ayuntamiento del fondo de Propios, ó por repartimiento vecinal, con la circunstancia de darle casa de valde: advirtiendo que los sugetos que aspiren á ella han de dirigir sus solicitudes en todo el mes de Enero al Presidente del Ayuntamiento. Es pueblo muy sano, abundante de frutas, y comestibles de todas clases, por lo cual puede vivir con la renta que 'se le señala con suma comodidad porque todo está barato. Dios guarde á V. muchos años. Pasarón y Diciembre 17 de 1835.= Julian Trinon.

AVISO.

Hace cosa de un mes se hallan en esta Villa de Botija una Yegua y un Potro de las señas siguientes.

Señas de la Yegua. Se ignora la edad, estatura mediana, pelo negro, con lunares blancos en las costillas, tiene la oreja izquierda despuntada, desherrada.

Iden del Potro. Es como de un año, y pelo negro. Lo que pongo en conocimiento del público para su ininteligencia. Botija y Diciembre 21 de 1835. = Alonso
Merino.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA, Y PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Continúa la lista de los donativos hechos para atender á los gastos de la guerra (dan principio en el Boletin número 105 de 1855.)

ab le area seminar (UU). Trainnes para el de la company de

selve de positivo que el general Espinosa:	Rs.ms.
Juan Redondo.	TITLE VARIABLE
Geronnia Derland Derland To This Hard Hard	CINSTIL CITY
Maria Dashia.	CINT OSITABLE
Allionio Gonzalez Carnero	10
Trigitas Tightenios or in a print a government	CARLE OF SAME
Pedro Gomez.	5000
Ignacio Niso. Juan Acedo. 11 441 (CHADA)	30
Bernardo Bravo	4

Suma de Brozas....12507

eldaiserque no un retre Ceclavini el rocisa V osavela

D. Agustin Lopez, Cura ecónomo, ofreció la 4?	al v sh
parte de su nómina mensualmente y 100 real-	100
les mas	100
D. Bernardo Antonio de Bustamante, Presidente	:51124
del Ayuntamiento	20
D. Francisco Claros de Sande, Regidor 2"	200
D. Alonso Amor Bueno, Regidor 4	
D. Gregorio Simon Oliveros, Regidor 3º	100
D. Pablo Jesus Campos, Diputado	

Se continuará.

Surna 680

ALCANCE=NOTICIAS.

Vitoria 15 de Diciembre. - La faccion en número de doce batallones, permanece en esta provincia, pero en un estado pasivo. D. Cárlos ha mandado retirar de Tolosa la artillería, derribar la batería y destruir las zanjas y parapetos, habiendo sido causa de estas disposiciones la aptitud hostil que tomaban los franceses de Bohevia. - El ejército nuestro permanece en las fronteras de Navarra. (Eco.)

-Escriben de Castellon con fecha 15 lo siguiente: - La faccion del cabecilla Quilez que se habia separado de la de Cabrera, temiendo ser alcanzada por las valientes tropas del general Palarea que iba en su persecucion, parece ha tropezado en las inmadiaciones de Albaracin con la division andaluza al mando del general Espinosa, y segun el gran fuego de fusilería que se ha oido, debemos prometernos habrán sufrido grande pérdida los rebeldes.

(Rev.-M.)

-Zaragoza 10 de Diciembre.-Segun noticias de Alcaniz se habian pedido en esta 6,000 raciones para el dia 18, y hoy se sabe de positivo que el general Espinosa entró en aquella ciudad el citado dia con 4,000 hombres. Ayer se dijo que en la canal de Verdun los facciosos, creyéndose en mayor número, atacaron á la legion estranjera, la cual se vió al momento socorrida por Jáuregui con 8 batallones y bastante caballería. La pérdida de los facciosos entre prisioneros y muertos se calcula en 1,000 hombres. Hoy se ha confirmado esta no-

ticia, pero aun no se sabe de oficio.

—S. M. la Reina Gobernadora, aunque reside en el sitio del Pardo, viene á la Capital todos los dias que tiene actos buenos que ejercer. Se ha presentado para recibir á todas las Comisiones de los Estamentos, ha venido á las funciones patrióticas, y hoy (24) ha visitado á las incurables y á los pobres de san Bernardino, dejando una buena limosna en ambos establecimientos.

- El dia 18 del corriente estaban reunidos en Logroño nueve Generales, entre ellos el señor Ministro de la Guerra, y Evans con 300 lanceros ingleses equipados con el mayor lujo. Se creia que todos marcharian sin perder tiempo á Navarra. (Id.)

- De Sigüenza con fecha 19 nos dicen lo siguiente: -Estoy libre de todo peligro, y ya sabrás que la faccion de Quilez, Serrador y demas que tuvo la osadía de aproximarse á esta ha sido batida completamente por las valientes tropas que manda el decidido Palarea. No teniendo nosotros las fuerzas necesarias para resistir á la faccion, determinamos salvar los caudales existentes, llevándonoslos á la sierra donde hemos permanecido tres dias, pasando bastantes trabajos. En este momento se acaba de desarmar á los Nacionales legales por haberse sublevado contra nosotros en la noche que salimos de esta y no querido acompañarnos á la montaña en cumplimiento de la orden que se les dió, habiéndose entregado al saquéo general al dia siguiente de nuestra salida. Las mujeres de estos individuos salieron á las Almenas victoreando á Cárlos V, y sido grande el hotin que han cogido. Solo han quedado en la ciudad cinco Nacionales voluntarios, los mismos que han seguido nuestra marcha abandonando sus familias é intereses y dispuestos á perecer en defensa de la justa causa, por lo

que son acreedores á la gratitud de la patria.

El ejemplo que acaban de dar los Nacionales legales de Sigüenza no debe olvidarse jamas ni al Gobierno ni á las Autoridades: estas deben en cumplimiento de su deber no entregar las armas sino á los identificados con la causa de la libertad y de ningun modo á los que por sus principios, por sus intereses, por sus precauciones, ú otras causas estén decididos por el absolutismo. La Guardia Nacional ha sido siempre en todos los paises el apoyo, el sosten de los derechos del pueblo: en el nuestro ha acreditado mas que en ningun otro esta verdad, y tenemos de ello las pruebas mas positivas. En todas las provincias encuentra la faccion un antemural á sus planes en cada pecho de un Guardia Nacional; y esta institucion, estos beneméritos cuerpos en union con el valiente ejército activo, concluirá con las hordas de asesinos que infestan nuestra patria, proporcionándonos la paz y las garantías sociales que tanto necesitamos. Todos los liberales, lo repetimos, deben estar en las lilas de la Guardia Nacional, ora sea de voluntad ora por fuerza, pero de ningun modo los que por sus antecedentes políticos inspiren desconfianza. Auméntense en lo posible estos cuerpos de ciudadanos que serán el baluarte de la libertad y del trono de ISABEL, no se perdone medio para consiguirlo; y cuando veamos que desde el primer funcionario público hasta el mas infimo, desde el mas rico propietario hasta el menos acomodado pertenecen á sus filas sin que exista entre ellos un solo partidario del oscurantismo, entonces y solo entonces podremos vivir sin zozobras, diciendo con seguridad ya somos libres y lo serán nuestros hijos. (Lco.)

CACERES, IMPRENTA DE DON LUCAS DE BURGOS. 1835.